

## EDUSI PLAN LITORAL DE PONENT (EDUSI PLP)

Documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA)

El presente DECA establece las condiciones de la ayuda FEDER para la **operación “EDUSI PLP – VIVIENDA DIGNA LITORAL DE PONENT”**, solicitada por el Área de Modelo de Ciudad, Vivienda digna y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Palma y seleccionada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Palma según acuerdo de fecha 06 de mayo de 2020.

Las características principales de la operación son:

<b>ORGANISMO PROMOTOR</b>		Área de Modelo de Ciudad, Vivienda digna y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Palma
<b>OPERACIÓN</b>		<b>Vivienda digna del Litoral de Ponent</b>
<b>ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA</b>		Ayuntamiento de Palma
<b>PERÍODO DE EJECUCIÓN</b>		01/02/2018 a 31/05/2021
<b>AYUDA FEDER</b>		340.539,41 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>		681.178,82 €
<b>EJE PRIORITARIO POPE 14-20:</b>	12	Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO</b>	9.8.2.	Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de estrategias urbanas integradas
<b>CAMPO DE INTERVENCIÓN</b>	CI099/CE101	CI099/CE101 Financiación cruzada en el marco del FEDER (apoyo a medidas del tipo FSE necesarias para la ejecución satisfactoria de la parte del FEDER de la operación y relacionadas directamente con ellas).
	CI057/CE055	CI057/CE055 Otra infraestructura social que contribuya al desarrollo regional y local
<b>TASA DE COFINANCIACIÓN:</b>		50%

La ayuda FEDER quedará condicionada al cumplimiento de:

- Las condiciones establecidas en la convocatoria de manifestación de expresiones de interés para áreas ejecutoras de operaciones, dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Plan Litoral de Ponent (EDUSI PLP) V3, de fecha septiembre 2019, publicada en la intranet municipal del Ayuntamiento de Palma.
- La normativa nacional y comunitaria aplicable.
- Lo establecido en el presente documento.

## **1. Programa Operativo (PO) FEDER**

### **1.1 Título:**

Plurirregional de España 2014-2020

### **1.2 CCI:**

2014ES16RFOP002

### **1.3 Eje prioritario:**

12 Desarrollo urbano integrado y sostenible.

## **2. Estrategia DUSI**

### **2.1 Nombre:**

EDUSI PLAN LITORAL DE PONENT

### **2.2 Entidad DUSI:**

Ayuntamiento de Palma

### **2.3 Convocatoria de ayudas FEDER:**

Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre (BOE nº 275 de 17/11/15)

## **3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)**

### **3.1 Nombre:**

Subdirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda.

## **4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)**

### **4.1 Organismo Intermedio Ligero que selecciona la operación:**

Ayuntamiento de Palma

### **4.2 Departamento que entrega el DECA:**

Oficina de Fondos Europeos y Subvenciones

## 5. Financiación

### 5.1 Organismo con Senda Financiera (OSF):

Ayuntamiento de Palma.

### 5.2 Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables:

Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30 de diciembre de 2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

## 6. Unidad Ejecutora (UUEE) a quien se entrega el DECA

### 6.1 Beneficiario:

Ayuntamiento de Palma, CIF P07040001.

### 6.2 Concejalía:

Área de Modelo de Ciudad, Vivienda digna y Sostenibilidad.

### 6.3 Unidad, Departamento, Servicio, Área Municipal y ,en su caso, Entidad Dependiente:

Sector Norte del Área de Cultura y Bienestar Social previa autorización del regidor del Área.

La operación será ejecutada por el organismo autónomo “Patronat Municipal de l’Habitatge i RIBA”, entidad dependiente del Ayuntamiento de Palma con capital 100% municipal.

### 6.4 Dirección postal de la Unidad:

Ayuntamiento de Palma.  
Avenida Gabriel Alomar n 18, 6º planta  
07006 Palma de Mallorca.

## 7. Operación Seleccionada

### 7.1 OBJETIVO TEMÁTICO (OT):

OT.9 – Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.

### 7.2 Prioridad de Inversión (PI):

PI.9 B – Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales.

### 7.3 OBJETIVO ESPECÍFICO (OE):

OE 9.8.2 – Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de estrategias urbanas integradas.

#### **7.4 Categoría de Intervención (CI):**

CI099/CE101 – Financiación cruzada en el marco del FEDER (apoyo a medidas del tipo FSE necesarias para la ejecución satisfactoria de la parte del FEDER de la operación y relacionadas directamente con ellas.

CI057/CE055.- Otra infraestructura social que contribuya al desarrollo regional y local.

#### **7.5 LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA).**

##### **7.5.1 Nombre:**

Promoción de la integración social y la prevención de exclusión social a través, fundamentalmente, de la inserción de personas en situación o riesgo de exclusión, el apoyo social a los colectivos más desfavorecidos y el impulso y promoción del desarrollo comunitario.

##### **7.5.2 Código de la LA:**

LA 13

#### **7.6 Nombre de la operación:**

EDUSI PLP – VIVIENDA DIGNA LITORAL DE PONENT.

#### **7.7 Objeto de la Operación:**

El objeto de la operación es la inserción social de los residentes más vulnerables del barrio a través de la adecuación y normalización de sus viviendas y una mejora general de su entorno. Así mismo, la mejora de las condiciones socio familiares, ambientales, vecinales, urbanísticas y arquitectónicas de la edificación y de las condiciones de habitabilidad de sus residentes.

#### **7.8 Localización:**

Las actuaciones correspondientes a esta operación se efectuarán en la C/ Margaluz nº 30, C.P. 07013 de Palma.

#### **7.9 Fecha de inicio de ejecución:**

01/02/2018

#### **7.10 Plazo de ejecución o desarrollo:**

40 meses.

#### **7.11 Fecha estimada de finalización:**

31/05/2021

La Unidad Ejecutora queda obligada a finalizar la operación como máximo el 31/12/2022. En caso de no cumplir con esta obligación este hecho puede tener consecuencias sobre la subvencionabilidad de los gastos incurridos.

#### **7.12 Importe del coste total subvencionable solicitado que será abonado por el beneficiario:**

El área ejecutora podrá presentar justificaciones de gasto que hayan sido efectivamente abonadas hasta un importe total de coste subvencionable de 681.178,82 euros (seiscientos ochenta y un mil ciento setenta y ocho euros con ochenta y dos céntimos).

#### **7.13 Importe máximo de la ayuda FEDER:**

La tasa de cofinanciación del FEDER para la operación EDUSI PLP – VIVIENDA DIGNA LITORAL DE PONENT será del 50% sobre el coste subvencionable.

De acuerdo con lo anterior, el importe máximo de ayuda FEDER será de 340.589,41€ (trescientos cuarenta mil quinientos ochenta y nueve euros con cuarenta y un céntimos).

La ayuda FEDER final se calcula como el gasto subvencionable de la operación multiplicado por la tasa de cofinanciación correspondiente a la región en que se ubica. En el caso de la EDUSI PLP la ubicación está en una región clasificada como más desarrollada y por tanto le corresponde una tasa de cofinanciación del 50%.

La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas de las autoridades superiores, Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto del redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del programa.

Las irregularidades detectadas en el gasto justificado reducirán la ayuda FEDER de la operación.

La aceptación de la ayuda contenida en el DECA supone declarar que la unidad /departamento / servicio o entidad dependiente que ejecute la operación tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.

#### **7.14 Senda Financiera:**

El presupuesto asignado a la operación en el marco del Programa Operativo y el importe de la ayuda pública se detallan a continuación:

Plan Financiero (€)	2017	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
Coste total público programado	0,00	73.205,65	185.686,66	290.070,38	132.216,13	0.00	<b>681.178,82</b>
Ayuda Pública	0,00	36.602,83	92.843,33	145.035,19	66.108,07	0,00	<b>340.589,41</b>

La distribución en anualidades se entenderá estimativa.

### 7.15 Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:

De acuerdo a lo descrito en la solicitud de la operación se garantizará que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

## 8. Indicadores

### 8.1 Contribución a través de indicadores de resultado a la Prioridad de Inversión:

La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y los indicadores de resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

La Operación contribuirá al indicador de resultado detallado a continuación, definido en el POPE 2014-2020 para el OE correspondiente a esta operación:

Código	Indicador	Unidad de Medida	Valor previsto 2023
R098A	Porcentaje de personas con acceso a los servicios sociales de ámbito local ofertados, en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas (%)	Porcentaje de personas	42,50

### 8.2 Indicadores de Productividad:

Los indicadores de productividad asociados a esta operación y sus valores estimados en el marco del Programa Operativo son los siguientes:

Código / Indicador	Unidad de medida	2017	2018	2019	2020	2021	2022
E059 – Personas beneficiarias por operaciones de regeneración física, económica y social del entorno urbano, incluidas en Proyectos pertenecientes a Estrategias urbanas integradas	Número de personas beneficiarias	0,00	400,00	550,00	600,00	650,00	650,00

### 8.3 Valor estimado 2023:

De acuerdo con el detalle de los indicadores de productividad detallados en el apartado anterior, el valor estimado para 2023 en el marco del Programa Operativo, dado que la finalización está prevista inicialmente en 2021, es el siguiente:

Código / Indicador	Unidad de medida	TOTAL
<b>E059 – Personas beneficiarias por operaciones de regeneración física, económica y social del entorno urbano, incluidas en Proyectos pertenecientes a Estrategias urbanas integradas</b>	Número de personas beneficiarias	<b>650</b>

#### **8.4 Fuente de Información, metodología de cálculo y documentación acreditativa a efectos de auditoría:**

El registro de personas beneficiarias permite estimar el indicador de productividad anterior.

La metodología de cálculo a utilizar será la contabilización de las personas que aparezcan en el registro en los periodos temporales de ejecución de las operaciones. El registro de personas incluirá información sobre las operaciones en las que éstas son beneficiarias con la finalidad de evitar la doble contabilización de las mismas en este indicador.

La documentación acreditativa de las personas beneficiarias será un acta de certificación de indicadores, que vendrá amparada por los registros de personas beneficiarias.

#### **8.5 Nivel de logro alcanzado con la operación:**

Junto con la justificación de gastos para las solicitudes de reembolso, se proporcionará un informe sobre el nivel de logro alcanzado en los Indicadores de Productividad definidos para la operación.

## **9. Estructura de la Unidad Ejecutora**

### **9.1 Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:**

La unidad, departamento, servicio, área municipal o entidad dependiente responsable de iniciar (o de iniciar y ejecutar) la operación dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de dicha operación).

## **10. Medidas antifraude**

### **10.1 Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:**

La unidad, departamento, servicio, área municipal o entidad dependiente responsable de iniciar o de ejecutar una operación, velará en sus procesos por el cumplimiento de los controles antifraude, tanto los ya existentes como los incluidos en el Plan de Acción del Ayuntamiento de Palma para mitigar el

riesgo de fraude. Todos ellos quedan recogidos en la Autoevaluación de Riesgo de Fraude, inicial y/o periódicas publicadas en la Intranet Municipal.

A su vez, queda obligada al cumplimiento de la normativa de contratación pública, de subvenciones, y de la normativa local, autonómica, nacional y comunitaria que resulte de aplicación.

### **10.2 Conflicto de intereses:**

Específicamente todas las personas que participen en la presentación de una solicitud de operación y/o en un procedimiento de contratación pública relacionado deben declarar su ausencia de conflicto de intereses o abstenerse de participar.

### **10.3 Servicio Nacional de Coordinación Antifraude:**

El Ayuntamiento de Palma ha establecido como canal de comunicación de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea, la página Web del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA). Este servicio está integrado en la estructura de la Intervención General del Estado.

En la comunicación 1/2017, de 6 de abril, emitida por el SNCA, y disponible tanto en la Web de la IGAE como en la Web del Ayuntamiento de Palma, se determina la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimientos de dichos hechos.

## **11. Pista de Auditoría**

### **11.1 Verificaciones administrativas y sobre el terreno:**

La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación. La autoridad competente y responsable del procedimiento de verificación es el Organismo Intermedio de Gestión (OIG).

Para trasladar al OIG una Solicitud de Pago a Beneficiarios, se seguirán las siguientes indicaciones:

- El área ejecutora deberá presentar al OIG antes del 25 de agosto de cada uno de los ejercicios en los que se ejecute la operación, información sobre



la previsión del volumen de gasto, ejecutado y pagado, a certificar en esa anualidad.

- Posteriormente, antes del 10 de septiembre de cada ejercicio, presentaran ante el OIL el listado detallado de gastos a justificar más la documentación acreditativa en formato digital sobre dichos gastos, para proceder al encargo, a la Asistencia Técnica Externa independiente, de las tareas de revisión de la elegibilidad del gasto y emisión de los correspondientes informes de auditoría (provisional y definitivo).

El informe de auditoria definitivo que se obtenga será presentado por el OIL ante el OIG en cada Solicitud de Pago que presente el Ayuntamiento de Palma y servirá de base para la firma de las correspondientes declaraciones de veracidad de los gastos a certificar por parte del Alcalde y del Interventor Municipal.

Los gastos que no se presenten a justificar en los plazos detallados en este apartado se incluirán en la siguiente anualidad a certificar o en la certificación final de la EDUSI PLP.

Las fechas anteriores podrían modificarse por motivos ajenos al OIL o por instrucciones directas de las Autoridades Superiores, en este caso se mantendrá informadas a las áreas ejecutoras para la adecuación de sus obligaciones en materia de presentación de información y documentación sobre justificaciones/certificaciones de gasto.

OIL comunicará al área ejecutora las instrucciones a seguir en relación a los procesos de revisión y de verificación del gasto a justificar relacionado con la operación, debiendo ser cumplidas por los responsables de la operación.

#### **11.2 Contabilidad separada i condiciones a aplicar a los justificantes de gasto:**

El registro contable del gasto de la operación en el presupuesto, se deberá realizar sobre las aplicaciones presupuestarias codificadas en su clasificación económica según el siguiente esquema XXXXX99. Esta codificación ha sido definida específicamente para mantener la debida contabilidad separada del Proyecto EDUSI Plan Litoral de Ponent y el resto del gasto del Ayuntamiento. A su vez, esta operación deberá ser considerada un Proyecto de Gasto con Financiación Afectada, llevándose control financiero, contable y presupuestario individual del mismo.

Los acuerdos y/o justificantes de gastos deberán presentar una diligencia/sello que indique que *“Este gasto podrá ser financiado por la Unión Europea dentro del PO Plurirregional de España 2014-2020 (EDUSI PLP), dentro de la operación número y nombre de la operación, Importe imputado importe en cifras euros”* o *“Aquesta despesa podrà ser finançada per la Unió*

Europea dins el PO Plurrirregional de España 2014-2020 (EDUSI PLP), dins de l'operació número i nom de l'operació, Import imputat *import en xifres euros*".

La oficina de Fondos Europeos y Subvenciones dispondrá de un sello que podrá ser utilizado para cumplir esta obligación, similar a este:

	Aquesta despesa podrà ser finançada per la Unió Europea dins el <b>PO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (EDUSI PLP)</b>
Nº i Nom Operació _____	
_____	
Import imputat _____ euros	

Los proveedores / contratistas / adjudicatarios potenciales o efectivos / personal / etc., deberán haber sido informados de la circunstancia indicada en el párrafo anterior en la documentación del procedimiento de contratación (anuncios, pliegos, contratos, adjudicaciones, contratos menores, etc.).

Las obligaciones anteriores serán exigibles tanto a las áreas ejecutoras en el Ayuntamiento de Palma como a las Entidades a quienes se les pueda encargar/encomendar la ejecución de una operación, en su caso.

### 11.3 Disponibilidad de la documentación:

Se garantizará, por parte del Área Ejecutora y de las entidades dependientes que ejecuten un convenio, encargo o encomienda, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto ejecutado, la ejecución de la operación y los resultados obtenidos, más la comunicación e información realizada sobre la operación seleccionada.

Se prestará especial atención a:

- Mantener la codificación necesaria que permita un sistema de contabilidad separada para los gastos de las operaciones.
- Disponer de un sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Mantener a disponibilidad de las autoridades superiores toda la documentación.
- Custodiar adecuadamente todos los documentos.

De acuerdo con el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de Disposiciones Comunes, los documentos justificativos de la operación deben permanecer a disposición de las Autoridades Nacionales y Comunitarias, si así lo solicitan, durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación, por parte de

las Autoridades Nacionales, de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación.

#### **11.4 Localización de la documentación:**

Toda la documentación relativa a la operación estará disponible o podrá ser localizada dirigiéndose a la dirección postal del Área de Modelo de Ciudad, Vivienda digna y Sostenibilidad, en la Avda. Gabriel Alomar nº 18, 07006 de Palma.

## **12. Medidas de Información y Comunicación**

### **12.1 Aspectos generales:**

En todas las medidas de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

El área ejecutora, bajo la supervisión del Director General de Comunicación apoyado por el Gabinete de Prensa, ejecutará las acciones de comunicación previstas en su expresión de interés, que ha servido de base para solicitar la ayuda FEDER.

En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

### **12.2 Durante la realización de la operación:**

Se cumplirán las medidas de información y comunicación a realizar por el beneficiario de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. Igualmente se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II

del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

### **12.3 Tras la conclusión de la operación:**

Se cumplirán las medidas de información y comunicación a realizar por el beneficiario de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. Igualmente se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

Será obligatoria la presentación de un informe final que incluya la información y justificación necesaria para la redacción del correspondiente informe de Buena Práctica de Actuación.

## **13. Otros**

### **13.1 Inclusión en la lista de operaciones:**

La aceptación de este documento, y por tanto de la ayuda, supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por Programa Operativo que la Autoridad de Gestión mantendrá en cumplimiento del art. 115.2 del RDC, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

### **13.2 Modificación del DECA:**

Dada la naturaleza de las operaciones que se cofinancian por el FEDER, pueden sobrevenir circunstancias en la misma que incidan en alguno de los puntos definidos en este DECA. En caso de producirse una modificación de las condiciones de la operación se entregará un nuevo DECA debidamente actualizado o se añadirá una adenda modificativa al DECA en vigor.

### **13.3 Subsanación del DECA:**

Por las propias características de un documento que establece las condiciones de la ayuda, las deficiencias y errores que se detenten en el contenido de este DECA serán subsanables en todo momento, independientemente de la fase en que se encuentre la operación.

### **13.4 Irregularidades sobre la ayuda FEDER recibida:**

En el caso de detectarse irregularidades sobre la ayuda FEDER recibida, el área ejecutora quedará obligada a la devolución de los importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

### **13.5 Utilización de la información comunicada a la Autoridad de Gestión del FEDER:**

La Autoridad de Gestión del FEDER (Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda) podrá utilizar cualquier información comunicada relacionada con la operación, de conformidad con la normativa comunitaria y

nacional aplicable a los Fondos Estructurales, para efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.

### 13.6 Obligaciones de colaboración:

El área ejecutora quedará obligada a participar apoyando al Ayuntamiento de Palma, en las actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deban realizar las diferentes autoridades y órganos de control.

## 14. Condiciones específicas

### 14.1 Uso de Opciones de Costes Simplificados (OCS).

La operación prevé el uso de OCS en lo relativo a los costes de personal. El método aplicable será el previsto en las normas 12 y 14 de la Orden HFP/1979/2016.

Las tarifas/hora de las diferentes categorías laborales previstas para la ejecución de esta operación se han calculado considerando los costes brutos correspondientes al presupuesto 2018 del Patronato Municipal de la Vivienda y Rehabilitación Integral de Barrios y considerando los costes brutos de las tablas salariales para los ejercicios 2019, 2020 y 2021, y son las siguientes:

PATRONAT MUNICIPAL HABITATGE I RIBA	TARIFA / HORA SUBVENCIONABLE						
TRABAJADOR / CATEGORÍA TRABAJADOR	COSTES BRUTOS			HORAS AÑO	TARIFA/HORA		
	2018	2019	2020- 2021		2018	2019	2020- 2021
Trabajador Social / Educador Social	37.197,71	38.127,36	39.080,55	1.720	21,63	22,17	22,72
Arquitecto Técnico	37.197,71	38.127,36	39.080,55		21,63	22,17	22,72
Jurídico	48.623,12	49.838,52	51.084,48		28,27	28,98	29,70

La senda financiera y de ejecución de la operación EDUSI PLP – VIVIENDA DIGNA LITORAL DE PONENT deja de manifiesto que los gastos de personal están presentes en todas sus anualidades de ejecución, es decir entre 2018 y 2021. Este hecho hace presuponer la posibilidad de variaciones en la tarifa/hora anterior.

A su vez existen otras variantes que pueden producir una alteración en la tarifa horaria y que es imposible prever en el momento de la emisión del DECA (características del personal que ocupe las plazas en cuanto a antigüedad o cuerpo y escala, variaciones a alza y/o a la baja en las retribuciones, atrasos, situaciones de ILT, entre otras).

Por todo ello, siguiendo recomendaciones de la AG, la revisión de las tarifas/hora se realizará previamente a cada certificación de gastos e incluirá

el gasto real según los periodos que se incluyan en la declaración de gastos, evitándose así perjuicios ni en el presupuesto de la entidad beneficiaria ni en el de la Unión Europea.

#### **14.2 Documentación acreditativa de los costes de personal.**

El área ejecutora estará obligada a acreditar y justificar las horas imputadas a la operación, como mínimo, a través de partes de trabajo mensuales por cada trabajador, donde figurará como mínimo la siguiente información:

- Operación para la que se realizan las tareas.
- Nombre del trabajador.
- Categoría.
- Mes / año del parte de trabajo.
- Relación que detalle la siguiente información: día, descripción del trabajo realizado para la operación y horas invertidas en su realización.
- Total Horas del mes.
- Firma de quien ordena las tareas y firma de la persona que las ejecuta.

#### **15. Fecha del DECA**

DECA expedido en la fecha de la firma electrónica de la Jefa de Servicio de la Unidad de Gestión (Oficina de Fondos Europeos y Subvenciones).

#### **16. Documento elaborado por**

Ana María Pons Benito (Jefa de Servicio de la Oficina de Fondos Europeos y Subvenciones).

Unidad de Gestión, la Jefa de Servicio de la Oficina de Fondos Europeos y Subvenciones


EMITE EL DECA

#### **17. Aceptación Condiciones de la Ayuda (responsable operación, fecha y firma)**

La firma del presente documento por parte de los responsables de área / departamento que proponen la operación supone la aceptación del DECA y de su contenido.

Los responsables de esta operación son:

- La regidora del Área de Modelo de Ciudad, Vivienda digna y Sostenibilidad, Sra. D<sup>a</sup>. Neus Truyol Caimari.
- La Jefa del sector Norte del Área de Cultura y Bienestar Social, Sra. Joana Maria Andreu Guillen.
- El Gerente de Patronat Municipal de l’Habitatge i RIBA, Sr. Josep M<sup>a</sup> Rigo Serra.

<p>Área Ejecutora, la Jefa del sector Norte del Área de Cultura y Bienestar Social.</p>  <p>ACEPTA EL DECA</p>	<p>Área Ejecutora, la Regidora del Área responsable.</p> <p>ACEPTA EL DECA</p>	<p>Entidad dependiente, el Gerente del Patronat de l’Habitatge i RIBA</p> <p>ACEPTA EL DECA</p>
---	--	---